

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

AÑO LXXXIV

Panamá, R. de P. lunes 6 de julio de 1987

Nº. 26.337

CONTENIDO

DECRETO DE GABINETE

Decreto Nº. 58 de 23 de junio de 1987, por el cual se autoriza al Ministerio de Salud a suscribir un Contrato de Préstamo con el Fondo de Preinversión.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Nº. 343-ID de 3 de abril de 1987, por la cual se da una autorización.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos Nº. 1030, 1142, 1173, 1174 de 29, 12 y 17 de mayo y junio de 1987, por los cuales se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Artística de unas Obras.

AVISOS Y EDICTOS

DECRETO DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO No. 58

(De 23 de junio de 1987)

"Por el cual se autoriza al Ministerio de Salud a suscribir un Contrato de Préstamo con el Fondo de Preinversión".

EL CONSEJO DE GABINETE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Ministro de Salud para que suscriba con el Fondo de Preinversión la Enmienda No. 4 al Contrato de Asistencia Financiera no reembolsable No. 001, celebrada entre las partes el 15 de septiembre de 1983.

ARTICULO SEGUNDO: Mediante la Enmienda No. 4 al Contrato No. 001 de 15 de septiembre de 1983, se otorga un Préstamo al Ministerio de Salud para el financiamiento de los diseños del Hospital de San Miguelito por un monto de hasta TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS BALBOAS CON 00.100 (B327,406.90), sujeta a las siguientes condiciones:

PLAZO: Seis (6) años.

AMORTIZACION: Mediante diez

(10) cuotas semestrales consecutivas e iguales, la primera de las cuales deberá pagarse el 31 de diciembre de 1988.

INTERESES: Siete Por Ciento (7 por ciento) anual sobre saldos deudores.

COMISION DE COMPROMISO: Tres cuartos (3-4) del Uno Por Ciento (1-a) sobre saldos no desembolsados.

COMISION DE SERVICIO: Tres Cuartos (3-4) del Uno Por Ciento (1) por ciento) anual sobre saldos deudores del Préstamo.

ARTICULO TERCERO: Los recursos provenientes de este Préstamo serán utilizados por el Ministerio de Salud para sufragar los servicios de la Organización Panamericana para la Salud en la formulación de los planes y solicitud del financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la construcción del Hospital de San Miguelito, la elaboración de los planes y solicitudes del financiamiento al BID, para la remodelación y ampliación del Hospital Nicolás A. Solano, Centro de Salud de Puerto Armuelles, del Hospital de Atigandá, la transformación de veintitrés (23) puestos

y Subcentros de Salud a Centros de Salud y el fortalecimiento del proceso de gestión.

ARTICULO CUARTO: El Préstamo al que se refiere este Decreto ha recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto modifica la Resolución No. 154 de 15 de septiembre de 1983.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODOLFO ELQUIVEL
Vicepresidente de la República

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

ORIONA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DIFAU DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON
El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER
El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALVA
El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMANOIR

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,
HIRISNEL SUCRE
El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS
El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ
El Ministro de Planificación y
Política Económica,
RICAURTE VASQUEZ M.
NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE EDUCACION

REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 049-JD

Panamá, 7 de abril de 1987

LA JUNTA DIRECTIVA DE
AFRONAUTICA CIVIL
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:
Que, la Dirección de Aeronáutica Civil es propietaria de los terrenos en los cuales está ubicada el Aeropuerto Enrique Malek, en la Ciudad de David, inscrita en el Registro de Propiedad en la Fina N° 5329, folio 32, Tomo 535, de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Chiriquí.
Que, de acuerdo a los estudios realizados se estima conveniente para la institución y sus empleados desarrollar un proyecto de lotifi-

cación de los terrenos adyacentes al Aeropuerto Enrique Malek de la Ciudad de David, Provincia de Chiriquí, destinados exclusivamente para viviendas.

Que, el área del proyecto es de 91,621.225 metros cuadrados, comprendiendo la primera etapa una superficie de 25,011.70 metros cuadrados.

Que, los lotes de terrenos que se pondrán a la venta serán adquiridos por los funcionarios de la Dirección de Aeronáutica Civil y el público en general.

Que, las construcciones a efectuarse en estos terrenos deberán cumplir con las normas y reglas de seguridad para el tránsito y la navegación aérea y demás regulaciones que dicta la Dirección de Aeronáutica Civil.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, como en efecto au-

torizo, al Director General de Aeronáutica Civil para que cree, organice y reglamente en la Provincia de Chiriquí, la oficina que estará a cargo de la lotificación y venta de los terrenos adyacentes al Aeropuerto Enrique Malek.

SEGUNDO: AUTORIZAR, la venta de los lotes de terrenos y establecer como precio de venta de los lotes para los funcionarios de la Dirección de Aeronáutica Civil el precio de un balboa (B.1.00) el metro cuadrado y de un BALBOA CON CINCUENTA CENTESIMOS (B.1.50) el metro cuadrado para el público en general, calificado para el proyecto.
TERCERO: Esta Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución No. 1038

Panamá, 29 de mayo de 1987

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Ernesto J. Angulo M. varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.

4-108-345, abogada en ejercicio, con oficinas ubicadas en el Edificio Metro, Avenida Balboa y calle 27, primer piso, oficina No. 15, de la ciudad de Panamá, en uso del Poder Especial a él otorgado por el señor Jesús M. Macías, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-12-715, residente en la Avenida José de Fábrega, Urbanización Jardín San Antonio, casa No. J-14, solicitó a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "ESPAÑOL: LIBRO DE TEXTO PARA SEXTO GRADO", cuyo autor es el profesor JESUS M. MACIAS;

Que la obra en referencia trata sobre la expresión oral, expresión escrita, lectura, ortografía, gramática, caligrafía, vocabulario, análisis de texto de literatura infantil, guía didáctica de cómo enseñar los temas tratados en el libro;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y de cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de esa ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este

Ministerio de la obra intitulada "ESPAÑOL: LIBRO DE TEXTO PARA SEXTO GRADO", a nombre del profesor JESUS M. MACIAS, mediante solicitud formulada por el Licenciado Ernesto J. Anguizola M.

ARTICULO SEGUNDO: Exíbase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

E. Viceministro de Educación,
JORGE R. AROSEMENA R.

ES COPIA AUTENTICA.

REPUBLICA DE PANAMA

Resuelto No. 1,142

MINISTERIO DE EDUCACION

Panamá, 12 de junio de 1987

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que el Licdo. Melvin Arrocha Rodríguez, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, portador de la cédula de identidad personal No. 6-32-992, con oficinas ubicadas en Avenida Cuba y Calle 35 Este, edificio Los Cristales, 2o. piso, de la ciudad de Panamá, en ejercicio del Poder conferido por los Profesores ENEIDA MEDIANERO MURILLO, panameña, con cédula de identidad personal No. 4-38-934, con residencia en Calle Elizardo Calvo, y ZAFIR BRUNA DE NIETO, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-101-1892, domiciliada en Avenida Obaldia y Norte, Casa No. 6734, David, Provincia de Chiriquí,

solicitó a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "ARTE COMERCIAL", cuyos autores son los profesores ENEIDA MEDIANERO MURILLO y ZAFIR BRUNA DE NIETO;

Que la citada obra sirve como aporte para el mejor estudio de la Cátedra de Arte Comercial, que se dicta en los Quintos Años del Bachillerato de esa materia. Está estructurada con el Programa Oficial del Ministerio de Educación, consta de las siguientes partes: La Relación del Arte Comercial con la Publicidad, Elementos, del color y del Diseño, Las Técnicas del Dibujo Publicitario y sus Aplicaciones en los medios de Publicidad. Incluye diez (10) Planes, elaborados como unidades o temas para desarrollar, los mismos están complementados por vocabularios, actividades, y objetivos. Incluye Bibliografía; cuenta con un total de cuarenta y cinco (45) páginas;

Que la solicitud de inscripción de la obra en referencia está formulada dentro

del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y de cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "ARTE COMERCIAL", a nombre de los profesores ENEIDA MEDIANERO MURILLO y ZAFIR BRUNA DE NIETO, mediante solicitud formulada por el Licenciado Melvin Arrocha Rodríguez.

ARTICULO SEGUNDO: Exíbase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

E. Viceministro de Educación;

JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No. 1173

Panamá, 17 de junio de 1987

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Axel Espino Portas, portador de la cédula de identidad personal No. 7-27-343, miembro de la firma de abogados GALINDO, ARIAS Y LOPEZ, con oficinas ubicadas en el Edificio Banque Nationale de Paris (Panamá), de esta ciudad, en ejercicio del Poder a ellos conferido por el señor Benjamin F. Boyd, varón, panameño,

mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 8-66-933, residente en la ciudad de Panamá, en su condición de Presidente y Representante legal de la sociedad denominada HIGHLIGHTS OF OPHTHALMOLOGY, INC., vigente e inscrita en el Registro Público al Tomo 0967, Folio 0167, Asiento 111316, Rolfo 010964, Imagen 0041 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), solicitó a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "HIGHLIGHTS OF OPHTHALMOLOGY", de

la cual es autor el señor BENJAMIN F. BOYD, a nombre de la referida sociedad;

Que la obra en referencia consiste en una publicación anual que varía de páginas, de acuerdo al material que se utilice para cada publicación; fue editada por primera vez en el año 1958;

Que el señor BENJAMIN FRANKLIN BOYD, cede y traspasa los derechos literarios del libro intitulado "HIGHLIGHTS OF OPHTHALMOLOGY", de la cual es autor, a la sociedad HIGHLIGHTS OF OPHTHALMOLOGY, INC., mediante acto celebrado ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por Escritura

Pública No. 4.975 de 28 de mayo de 1987.

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma ex certa legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la

Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "HIGHLIGHTS OF OPHTHALMOLOGY", de la cual es autor el señor BENJAMIN F. BOYD, a nombre de la sociedad denominada HIGHLIGHTS OF OPHTHALMOLOGY, INC.

ARTICULO SEGUNDO: Exídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto

en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación;
JORGE R. AROSEMENA R.

Es copia auténtica.
Secretaría General del Ministerio de Educación
Panamá, 24 de junio de 1987

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 1,174
MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 17 de junio de 1987

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO

Que el Licenciado Abel Espino Porras, portador de la cédula de identidad personal No. 7-27-843, miembro de la firma de abogados GALINDO, ARIAS Y LOPEZ, con oficinas ubicadas en el Edificio Banque Nationale de Paris (Panamá), de esta ciudad, en ejercicio del Poder a ellos conferido por el señor Benjamín F. Boyd, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 8-66-933, residente en la ciudad de Panamá, en su condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada HIGHLIGHTS OF OPHTHALMOLOGY, INC. vigente e inscrita en el Registro Público al Tomo 0967, Folio 0187, Asiento 111316, Rollo 010964, Imagen 0041 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), solicita a Su Excelencia el Señor Mi-

nistro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la Revista intitulada "HIGHLIGHTS OF OPHTHALMOLOGY LETTER", de la cual es autor el señor BENJAMIN F. BOYD, a nombre de la referida sociedad;

Que la Revista en referencia consiste en una publicación mensual y la misma varía de páginas en cada edición, fue publicada por primera vez en el año 1972;

Que el señor BENJAMIN FRANKLIN BOYD, cede y traspasa los derechos literarios de la revista denominada "HIGHLIGHTS OF OPHTHALMOLOGY LETTER", de la cual es autor, a la sociedad HIGHLIGHTS OF OPHTHALMOLOGY, INC., mediante acto celebrado ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por Escritura Pública No. 4.976 de 28 de mayo de 1987;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma

ex certa legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la Revista intitulada "HIGHLIGHTS OF OPHTHALMOLOGY LETTER", de la cual es autor el señor BENJAMIN F. BOYD, a nombre de la sociedad denominada HIGHLIGHTS OF OPHTHALMOLOGY, INC.

ARTICULO SEGUNDO: Exídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación;
JORGE R. AROSEMENA R.

Es copia auténtica.
Secretaría General del Ministerio de Educación
Panamá 24 de junio de 1987

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, se comunica que el establecimiento comercial denominada FLORES Y REGALOS FRANCIEL ha sido vendido por la sociedad denominada LA CHEFLERA, S.A. a la sociedad COPIHUE, S.A.

(L-284350)

3a. publicación

"AVISO"

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico que la sociedad denominada Cia Winners Int. S.A., ha vendido a Glap, S.A. el establecimiento comercial denominado EPCOT CENTER, situado en la Calle 8a. Ave. Bolívar de la ciudad de Colón, mediante Escritura Pública No. 624 del 2 de septiembre de 1986. Notaría Pública Segunda de Colón.

(L-516915)

3a. Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública 9255 de 14 de junio de 1985, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a Ficha 012746 Rollo 21369 Imagen 0131 de 8 de mayo de 1987, ha sido disuelta la sociedad denominada "MUEBLERIA Y JOYERIA GALICIA, S.A. Panamá, junio 26 de 1987

L-373249

3a. publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se avisa al público que, mediante Escritura Pública No. 5,658 de 12 de junio de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABARROTERIA BERNARDO, ubicado en el sector 4C No. 26 Samaria, Distrito de San Miguelito, al señor SUN HONG CHUNG CHAN

Panamá, 12 de junio de 1987.

BERNARDINO MELA JARAMILLO
Ced. No. 9-204-195

L-373048

3a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio LUIGI BENELLI Y DISEÑO, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad TEXTILES UNIVERSALES, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio LUIGI BENELLI Y DISEÑO promovido en su contra por la sociedad CONFECCIONES BARETTA, S.A., a través de sus apoderados especiales JACOME, PAZMINO Y SUERO.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de mayo de 1987, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado
Licda. Adela Del C. López M.
Asesora Legal

Licda. Adela Del C. López M.
Funcionaria Instructor

Original firmado
DIOSELINA MOJICA
Secretaria Ad-Hoc.

L-373120

3ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrita Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de cancelación a la solicitud de registro de la marca de comercio "BEE AND FLOWER BRAND", en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto, a solicitud de parte interesada:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada NORITEX, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en la demanda de Cancelación del registro de la marca de comercio BEE AND FLOWER BRAND, promovida en su contra por la sociedad JAMA INTERNACIONAL, S.A., a través del LICDO. ANTONIO ALBERTO SANTAMARIA N., advirtiéndosele que de no comparecer dentro del término estipulado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy, 28 de mayo de 1987, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. MARCO ANDERSON
Asesor Legal

LICDO. MARCO ANDERSON
Funcionario Instructor

Ministerio de Comercio e Industrias Dirección de Asesoría Legal.

XIOMARA E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

L-373247

2a. publicación

AVISO

Para los fines señalados en el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público que mediante la Escritura Pública Número 6203 de 24 de junio de 1987, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, CECILIA WONG DE SCHMIDT vendió a JUDITH DE GRACIA DE SOBENIS el establecimiento denominado ALSIBETT, ubicado en Vía Parra, Edificio CARELL, Distrito de Panamá.

CECILIA WONG DE SCHMIDT
Cédula No.3-58-113

(L-373463)

2a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio LUIGI BENELLI Y DISEÑO, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad TEXTILES UNIVERSALES, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio LUIGI BENELLI Y DISEÑO promovido en su contra por la sociedad CONFECCIONES BARETTA, S.A., a través de sus apoderados especiales JACOME, PAZMINO Y SUERO.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de mayo de 1987, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado

Licda. Adela Del C. López M.
Asesora Legal

Llida: ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionario Instructor

Original Firmado

DIOSELINA MOJICA
Secretaria Ad-Hoc

(L-373133)

3a. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público la VENTA que hago del BILLAR DON POLO, con patente No. 10006 Tipo B, localizada en Santiago de Veraguas, al señor LEUNG CHUNG KAI.

FIRMADO: HECTOR FABREGA DE LEON

L-368429

2a. Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA

A, MIRTA CASTRO, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo ORLANDO RITTY.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá 24 de mayo de 1987
(fdo.) El Juez,
NELSON H. RUOZ C.
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil.

(fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 24 de marzo de 1987

Mario E. Franco A.
Secretario
(L-373372)
Única publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
28-05-87---222 CL

CERTIFICA:

Que la Sociedad Relibrave Investments Limited Corporation se encuentra registrada en la Ficha: 078415 Rollos: 007027 Imagen: 0076 desde el primero de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que su duración es perpetua.

Que su capital es de diez mil dólares americanos (10,000.00)

Que sus suscriptores son:

(1) Brett Royston Patton
(2) Carlos Raúl Moreno.

Que su domicilio es: Panamá.

Que sus directores son:

(1) Walter G. Peire
(2) Colin Guille
(3) Raymond Terry Gibson
(4) Henry F. Lewis.

Que sus dignitarios son:

Presidente: Walter George Peire
Vicepresidente: ---
Tesorero: Colin Guille
Secretario: Fay Watkins.

Que su Agente Residente es:

Patton, Moreno y Asvat

Que el Representante Legal es el Presidente, en su ausencia el Secretario.

Que la Subsecretaria es:

Brigette Sarah Gallichan.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 6954 del 8 de mayo de 1987, de la Notaría Primera del Cto. de Panamá según consta al Rollo 21468, Imagen: 0014, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 18 de mayo de 1987.

Panamá, veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete, a las 2:24 p.m.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

(L-373330)
Única publicación

AGRARIOS:

PANAMA, república DE PANAMA,
ministerio de desarrollo
agropecuario
direccion nacional de
reforma agraria
direccion regional
zona no.5-CAPIRA
EDICTO: 197-DRA-85

El Suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, ci publica.

HACE SABER:

Que el señor (a) Rubén Eleuterio Ureña De León y otros vecinos (a) del Corregimiento de El Arado, Distrito de Chorrera portador (a) de la cédula de Identidad Personal No.8-520-2111 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No.8-004-85 la Adjudicación a Título Oneroso de 3 fincs. 14,463.82 m2, ubicada en El Uno, Corregimiento de El Arado Distrito de Chorrera de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Parcela No.1
2 hás. 44.75.82 m2
Norte: Tierra de Sebastián Salazar
Sur: Tierra de Francisco Salazar
Este: Estadio Valdez y camino hacia Río Viejo
Oeste: Camino hacia Río Congo
Parcela No.2
5 hás. 9988.00 m2
Norte: Terreno de Vidal Rodríguez y Miguel Salazar
Sur: Camino hacia Río Pescado
Este: Camino hacia Río Congo y Miguel Salazar
Oeste: Marcelino Salazar

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chorrera y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, así como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Copia, 26 de diciembre de 1985

Agra. Leonor Osorio-C.F. 332-79
Funcionario Sustancador

Paula de Chanis
Secretaria Ad-Hoc.

(L-372957)
Única publicación

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio de la Escritura Pública No. 4,126 de 6 de mayo de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de mayo de 1987, o la Ficha: 166707, Rollo: 21470, Imagen: 0058, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "ATLANTIS ENTERPRISES, S.A.".

REMATES:**AVISO DE SEGUNDO REMATE**

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S. A. SUCURSAL DE CHITRE en contra de RAMON ANTONIO CENTELLA OSORIO o RAMON ANTONIO CENTELLA, se ha señalado las horas hábiles del día diecinueve (19) de agosto del presente año, para efectuar el SEGUNDO REMATE en subasta pública, de los siguientes bienes del demandado:

"Finca 0153, Folio 294, Tomo 1144, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, consistente en lote de terreno situado dentro del área de la ciudad de Chitré, con superficie de 201 m², con 27 dm², sobre la cual se ha construido una casa de una sola planta, piso de mosaicos, paredes de bloques, techo de madera cubierto con zinc, ventanas de aluminio y vidrio;

FINCA 10162, Folio 344, Tomo 1334, Sección de Propiedad, Provincia de Herrera, consistente en lote de terreno que formó parte de la Finca "LA PROMESA", ubicada en el Distrito de Chitré, Provincia de Herrera con superficie de 335 m² con 7 dm², donde está construida una casa de una sola planta, piso de mosaicos, paredes de bloques, techo de madera y zinc, puertas de madera y ventanas de aluminio y vidrio";

Servirá de base para el remate, la suma de B/5,450.00 y será postura admisible, la que cubra la mitad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se re-

quiere consignar previamente en el Despacho, el 10% de la base del remate.

Si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos decretada por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Si en este segundo remate, no se presenta ningún postor, al día hábil siguiente se hará un nuevo remate, en el cual se admitirán posturas por cualquier suma.

En caso de suspensión de los términos decretada por el Organo Ejecutivo y que incluya el día señalado para ese nuevo remate, tal diligencia se practicará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy quince (15) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987); y copias se entregan a la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Esteban Poveda C., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor.

Es copia exacta del original Chitré, 15 de junio de 1987

Esteban Poveda C., Secretario

República de Panamá

Juzgado 1o. Circuito Herrera Organo Judicial

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S. A. en contra de JOSE I. GONZALEZ, CONSUELO DE GONZALEZ y HECTOR CENTELLA, se ha fijado las horas hábiles del día cinco (5) de agosto de este año, para efectuar el remate en pública subasta de los siguientes bienes embargados al demandado Héctor Centella:

"Vehículo Pick-up, marca Willys, año 1964, motor no J-1160-G25593, con capacidad de 1/2 tonelada, con vagón de madera deteriorado, llantas lisas, repuesto Iso, tapicería de-

Acáda conforme a diligencia de avalúo y depósito, avaluado en B/300.00.

Camión Ford, año 1974, Motor No. KAGL-PT-15068, con capacidad de 13.35 toneladas, color verde, que conforme a diligencia de avalúo y depósito tiene 6 llantas regulares en rodamiento, la de repuesto en buenas condiciones, carrocería en regular estado, al momento de efectuarse la diligencia con el eje trasero roto motivo por el cual se estaba reparando, con gato y llaves básicas, avaluado en B/9,000.00.

Servirá de base para el remate, los valores individuales de cada uno de los bienes descritos o el total de ellos y en todo caso se admitirán posturas por las dos terceras (2/3) partes ya sea por el valor individual o global de dichos bienes, que se consideren base del remate.

Para habilitarse como postor, debe consignarse previamente en el Tribunal, el 10% de las bases del remate. Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor. Si el día señalado para dicho remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Organo Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy diecinueve (19) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Esteban Poveda C.

Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

Es copia exacta del original Chitré, 19 de junio de 1987

Esteban Poveda C.

Secretario

República de Panamá

Juzgado 1o. Circuito Herrera Organo Judicial

AVISO DE REMATE

El suscrito secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S. A. en contra de EUGIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ, ANTONIO PIMENTEL DE LEON Y LINO ANTONIO DOMINGUEZ CASTILLO, se ha señalado las horas hábiles del día doce (12) de agosto de este año, para efectuar el remate en pública subasta del siguiente bien embargado al demandado ANTONIO PIMENTEL DE LEON:

"Derechos posesorios de Antonio Pimentel De León, sobre un terreno de aproximadamente 10 hectáreas, ubicado en Las Trancas, Distrito de Guararé, afincado Norte, Gerardo Dominguez, Sur, camino que va de Las Trancas al Rio Hondo; Este, Clara Velásquez y Oeste, Osvaldo Vargas y camino que va de Las Trancas a Rio Hondo. Además los derechos posesorios del mismo, sobre una casa de quincha, techo de madera y tejas que se encuentra dentro del terreno, avaluado el terreno y casa en la suma de \$/2.500.00. Servirá de base para el remate, la suma de DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (\$/2.500.00), pero también se podrán admitir posturas por las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor, debe consignarse previamente en el Tribunal, el 10% de la base del remate. Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor. Si el día señalado para dicho remate, no pudiere efectuarse por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy dieciséis (16) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte inter-

resada, para su publicación.

Esteban Poveda C.

Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor

Es copia exacta del original

Chitré, 16 de junio de 1987

Esteban Poveda C.

Secretario

República de Panamá

Juzgado 1o. Circuito Herrera

Órgano Judicial

COMPRARENTAS:**AVISO:**

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, comunico al Público en general que he vendido el establecimiento de mi propiedad denominado "CANTINA AQUI ME QUEDO", ubicada en El Chirú, Distrito de Antón, operada con la Patente Comercial No.0801 desde el 12 de enero de 1965 al señor AZAEL ELOY TORRERO HERRERA con cédula No.2-47-76.

Atentamente,
José Joaquín Morales

(L-333025)

1ra. publicación

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 11965 del 4 de agosto de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 176142 ROLLO: 19302 IMAGEN: 0063 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TOBY INTERNATIONAL TRADING SECURITIES S.A."

Panamá, 27 de agosto de 1986

(L-219886)

Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 12607 del 13 de agosto de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 114228 ROLLO: 19270 IMAGEN: 0182 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la so-

EDITORA RENOVACION, S. A.

iedad denominada "FLORIANA SERVICES S.A."

Panamá, 26 de agosto de 1986

(L-219988)

Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 12473 del 12 de agosto de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 145222 ROLLO: 19263 IMAGEN: 0038 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PAN AIRWAYS S.A."

Panamá, 26 de agosto de 1986

(L-219888)

Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 13.966 del 4 de septiembre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 152971 ROLLO: 19458 IMAGEN: 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ROMANOR TRADING INC."

Panamá, 15 de septiembre de 1986

(L-245528)

Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 13.426 del 26 de agosto de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 064349 ROLLO: 19458 IMAGEN: 0051 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MARMORAN FINANCIAL INC."

Panamá, 15 de septiembre de 1986

(L-245528)

Única publicación.)